

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 19-2016

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar demanda de los servicios especializados de seguridad física y vigilancia a fin de prevenir y contrarrestar robos, asaltos, siniestros, actos terroristas, polizones y alteraciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y operativas de las Instalaciones; así como también, la seguridad de sus funcionarios, empleados, y usuarios que laboran en la parte operativa del puerto, sus dependencias e Instalaciones, con equipos propios, para lo cual deberán custodiar las instalaciones de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, que ocupa una área de 73 hectáreas, durante las 24 horas del día ininterrumpidamente los 366 días del año. / 2.Las medidas de seguridad que se aplicarán deben estar acorde a las determinadas en el Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), el mismo que exige que los buques, las líneas navieras y las Instalaciones Portuarias cumplan obligatoriamente las prescripciones del mismo; de igual manera deberán estar acorde a las normas de seguridad establecidas en el Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC;

Que la contratación del servicio de “**SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**” consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2016;

Que por el monto y la naturaleza de la contratación del servicio “**SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**”; corresponde al proceso de contratación por subasta inversa;

Que de conformidad con lo estipulado en el art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (USD 59.670,20), se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

- 1) Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá
- 2) El titular del área requirente o su delegado; y,
- 3) Un profesional a fin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado

Que de acuerdo al **Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que en atención a la **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SPD 002-DAD**, la **Ec. Eylon Ramos Romo**, Jefa del Departamento Financiero, emite **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 2** de fecha 08 de enero de 2016, por USD 509, 371.03, para la contratación de la referencia;

Que con **oficio No. 013-APPB-DAD** de fecha **enero 22 de 2016**, el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo informa que en cumplimiento al Plan Anual de Contrataciones del presente año, en el cual está contemplado la contratación de los servicios de “**SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**”, se inició los trámites para su contratación. Informa que mediante Resolución No. RE-SERCOP-2015-0043 de fecha 22 de octubre del 2015, en el Artículo 2 se establece que “Para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada portuaria y aeroportuaria, serán los organismos nacionales e internacionales rectores quienes establecerán los parámetros necesarios para la contratación de dichos servicios por parte de las entidades contratantes, establecidas en el artículo 1 de la presente Resolución”. En atención a dicha disposición se solicitó a nuestro órgano rector como es el Ministerio de Transporte y Obras públicas que establezcan los parámetros, ante lo cual con oficio No. MTOP-CGAD-15337-OF el Ing. Fernando Armas Cuesta, Coordinador General Administrativo Financiero del MTOP, nos informó que se proceda a solicitar el informe al Ministerio del Interior. Se solicitó al Ministerio del Interior el informe, y el **Ing. Luis Fiallo Vivanco**, Director de Seguridad Ciudadana del

Ministerio del Interior nos manifestó que no tienen competencia para emitir informe y autorización alguna previo a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada a las instituciones públicas de actividades portuarias y aeroportuarias. En virtud de la necesidad de iniciar el procedimiento para la contratación del servicio de seguridad, el Ing. Carlos Solano Ocampo, Oficial de Protección de la Instalación Portuaria Encargado conjuntamente con el Ing. Vicente Arcentales Alvarracín, Supervisor de Protección de la Instalación Portuaria elaboraron el Estudio de Seguridad, el que contiene los Parámetros y Términos de Referencia para esta contratación, y ha sido remitido a esta Jefatura mediante memorando No. 004 DPIP de fecha 7 de enero del 2016, en el cual se considera un presupuesto referencial de USD 454.795,56 (más IVA), para un plazo de 306 días contado a partir de las 00H01 horas del 01 de marzo del 2016 hasta las 24H00 del 31 de diciembre del 2016, en base al cual se han elaborado los pliegos para un proceso de contratación por Subasta Inversa Electrónica, mismos que remite para su revisión y aprobación respectiva, y solicita al suscrito nombrar la Comisión Técnica que estará a cargo del presente proceso de contratación;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica para contratar el servicio de **“SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”**, presentados con oficio No. **013-APPB-DAD de enero 22 de 2016**, suscrito por el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo

Art. 2.- Conformar la Comisión Técnica para el proceso de contratación **“SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** con los siguientes servidores:

Ing. Álvaro Minuche Hermida, delegado de la Gerencia quien presidirá.

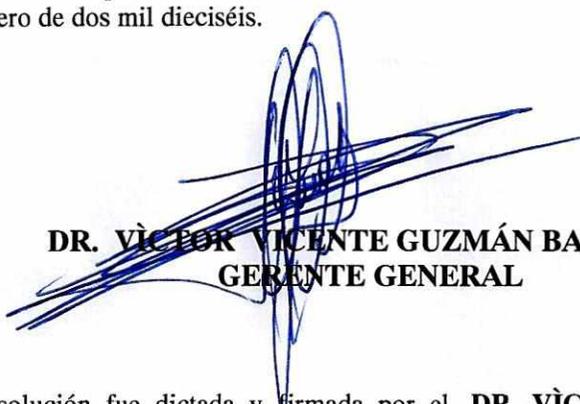
Ing. Carlos Solano Ocampo, titular del área requirente.

Geol. Vicente Arcentales Alvarracín, como profesional afín al objeto de la contratación

Art. 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 27 de enero de 2016.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



Hei
27/01/2016
14130